acuatodos s.a. E.S.P.

SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÓN

SIG MECA
GP-F-23
18/08/2015
V-02

Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.	130.20.10.044-2022
	5	10	2023		

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A. E.S.P.

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (representante legal ente descentralizado)

ACTA No. 9 DE PRORROGA ☑ ADICIÓN ☑

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ☐ INTERVENTORIA ☐ CONSULTORIA ☐ SUMINISTRO ☐

CONVENIO ☐ OBRA ☑ OTRO ☐

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente Acta de Adición y Prorroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
 - > Avance físico ejecutado de la obra
 - > Valor actual del contrato
 - > Valor facturado hasta la fecha
 - > Valor anticipo, si lo hubo
 - > Valor anticipo amortizado
 - > Valor anticipo por amortizar
 - > Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.
2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 130.20.10.044 (Número de contrato) DE 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO DOCE (12) MESES
(Indique en este espacio el número de dias o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 20 (Dia) DE DICIEMBRE (Mes) DEL 2022 (Año)

LOCALIZACION DEL PROYECTO MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No	FECHA
ACTA No. 3 DE SUSPENSION No 1	6 de enero de 2023
ACTA No. 4 DE REINICIACION No. 1	13 de febrero de 2023

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO 19 (Dia) DE DICIEMBRE (Mes) DEL 2023 (Año)

VALOR INCIAL DEL CONTRATO $ 80.000.059.959,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

OCHENTA MIL MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL	VALOR ($)
N/A	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$ 80.000.059.959,00** (Indique el valor del contrato suscrito en números) OCHENTA MIL MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (Indique el valor del contrato suscrito en letras)
CONTRATISTA	CONSORCIO MACRO NORORIENTAL - RL **CAMILO ERNESTO DIAZ CARRILLO** (Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER NORORIENTAL - RL **JAVIER VERGARA MARIÑO** (Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)
SUPERVISOR	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO - **FAUSTO CAMILO RAMIREZ MORALES** (Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)
PROFESIONAL DE APOYO	PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERIVISION - **NELSON ROLANDO VARGAS ANGARITA** (Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del gasto, una prorroga en tiempo de seis (6) meses y una adición en valor de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($22.753.078.916,00)

C. ESTADO FÍSICO

Hasta el día 30 de septiembre de 2023, la obra presenta un avance físico ejecutado del 43,55% contra un avance físico programado del 43,55%

D. ESTADO FINANCIERO

Valor Actual del Contrato	$	80.000.059.959,00	Valor Anticipo Amortizado	$	16.985.322.374,500
Valor Facturado	$	33.970.644.749,00	Valor Anticipo por Amortizar	$	23.014.707.605,000

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

Con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales pactadas, es necesario suscribir prorroga No. 1 por un término de seis (6) meses y adicional No. 1 por valor de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($22.753.078.916,00), al contrato de obra pública No.130.20.0.044-2022, de acuerdo a solicitud presentada por el contratista y avalada por la interventoría, bajo el siguiente argumento:

Que el día 11 de abril de 2023, el CONSORCIO INTER NORORIENTAL, en calidad de INTERVENTORIA contratada, solicita a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.", realizar el ajuste en valor y plazo al contrato de obra pública No. 130.20.10.044 de 2022, adjuntando los documentos y soportes técnicos aprobados por la interventoría, que sustentan la necesidad de adicionar recursos para la culminación del proyecto. "ACUATODOS S.A. E.S.P.", realizo el trámite ante la secretaria técnica del OCAD del Departamento de Casanare de solicitud de ajustes y adición de recursos del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2022005850029.

Que en la actualidad el proyecto se encuentra en ejecución, presenta según reporte en GESPROY un avance físico de43.36% y un avance financiero de 70.82%.

Que, se solicita Ajuste porque: De acuerdo a la información verificada por Acuatodos S.A. E.S.P y por la interventoría se aprecia que da motivo a la presente solicitud de ajuste es la necesidad técnica de ubicación del punto dedescarga de aguas residuales domésticas de la zona de expansión del sitio inicialmente propuesto; lo anterior debido a:

Luego de dar inicio y continuación a la ejecución de las actividades concebidas en el proyecto, se evidencio que dentro del alcance del proyecto se contempla la construcción de las redes matrices de alcantarillado sanitario, recogiendo las aguas provenientes de las estaciones de bombeo de aguas residuales de Villa lucia, el Raudal las Américas y Villa David y a su vez de la zona de expansión urbana del polígono ubicado entre la calle 40 y calle 55 y entre la carrera 30 y diagonal 50, llegando al punto de descarga en la nueva Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) ubicada en el espacio que se encuentra entre al barrio de Villa David y el cementerio municipal, para posteriormente por medio de la línea de impulsión evacuar las aguas hasta el pozo de inspección existente ubicado en la carrera 28 con calle 40 para posteriormente conducir por gravedad las aguas por el colector de 60" troncal No. 1 existente hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Yopal.

Como se logra evidenciar el proyecto contempla un sistema integral que garantiza el adecuado y óptimo desagüe de las aguas residuales de la zona de intervención.

Es de resaltar que el punto de descarga de la línea de impulsión fue viabilizado por la entidad en la concepción del proyecto en el certificado número 847.10.00.00229.22 del 5 de agosto del 2022 en donde menciona, "El proyecto cuenta con Disponibilidad del servicio de alcantarillado, el punto de descarga para el proyecto es en la calle 40 con carrera 28 punto con coordenadas planas Magna Sirgas Origen Este (Y=1081182.1093 X=855632.076), sobre colector de 60" troncal No. 1 del municipio. Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra por debajo de la cota de descarga se tendrá que incorporar al proyecto eyectores que permitan la impulsión al punto señalado.".

De acuerdo a lo anterior El CONSORCIO INTER NORORIENTAL en calidad de firma interventora del Contrato de Obra No. 130.20.10.044 de 2022, suscrito entre el CONSORCIO MACRO NORORIENTAL y la empresa ACUATODOS S.A. E.S.P., llevo a cabo un comité con el área técnica y operativa de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo Yopal – E.A.A.A.Y E.I.C.E. E.S.P., en donde se le manifestó la preocupación del riesgo que pudiese originarse en la calidad y estabilidad del proyecto.

Dado el colapso generado en el colector de 60" troncal No. 1 (circulo de color rojo) existente del municipio que se presentó el día 29 de abril de 2023 en la calle 40 con carrera 19 y al ser dicho colector (línea de color amarillo) el encargado de conducir las aguas residuales del área de servicio del presente proyecto descargadas por la línea de impulsión en el pozo existente (circulo color azul) ubicado en la carrera 28 con calle 40 hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales municipal se planteó por la interventoría y a su vez la presente entidad contratante la inquietud y duda de si el colapso fue producto del ya deterioro y cumplimiento de la vida útil de dicha red o resulto de otra serie de factores, y a su vez se planteó la solicitud de que si el punto de descarga autorizado en el certificado No. 847.10.00.00229.22 se mantenía o era necesario modificar por el incidente presentado.

Y por lo cual la entidad contratante junto con la interventoría al evidenciar que dicho colector es el encargado de conducir las aguas residuales de la zona de diseño del presente contrato desde el punto de descarga de la línea de impulsión en la calle 40 con carrera 28 (circulo de color azul, ilustración 2) por gravedad hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del municipio, vio con preocupación y originó la inquietud de si dicho colector de alcantarillado puede seguir generando colapsos a futuro que puedan generar afectaciones en la estabilidad y calidad de la infraestructura que se encuentra en ejecución, siendo necesario realizar un análisis más profundo del estado actual del mismo por parte de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo Yopal – E.A.A.A.Y E.I.C.E E.S.P determinando si se ratificaba o en su defecto se modificaba el punto de descarga para el contrato en mención, todo en aras de garantizar el adecuado y óptimo funcionamiento de la infraestructura a construir.

Posteriormente la E.A.A.A.Y E.I.C.E. E.S.P., contextualizó y enfatizó que ellos se desplazaron a atender la emergencia y corroboraron que el colapso del tramos de tubería se produjo principalmente por el desgaste que presentaba la tubería de 60" de la troncal No. 1 que se agudizo con las fuertes precipitaciones que viene afrontando el municipio, el día 8 de mayo del 2023 la entidad efectúo una inspección minuciosa del colector en donde se pudo evidenciar que en aproximadamente 240 m de tubería desde el punto del colapso hacia aguas arriba se presenta fisura y filtraciones por el mal estado de la tubería siendo necesaria su intervención inmediata.

También mencionó la entidad que es la segunda vez que se origina un colapso, el primero data del año inmediatamente anterior y ocurrió en las carrera 29 con calle 35 pero se pudo intervenir de manera puntual, el colapso reciente se intentó intervenir de manera rápida y oportuna pero se evidencio que la tubería ya está en muy mal estado y que necesita una intervención total de aproximadamente 240 m puesto que puede generarse un colapso masivo que puede ocasionar una emergencia sanitaria de alto impacto en un 50% del perímetro urbano del municipio, y por todo lo anterior la entidad acoge de gran manera la solicitud por parte de la entidad contratante y la interventoría la solicitud efectuada y efectivamente determina que el colector ya no se encuentra en la capacidad de recibir más caudal del actualmente percibido, por lo que ratifica la necesidad técnica de modificar el punto de descarga, dando viabilidad a usar un punto de conexión en colectores de tubería que se encuentren en mejor condición o con un menor año de vida útil, solicitando a la interventoría que evalué un punto de conexión en la red existente que se encuentra en el polígono comprendido entre la transversal 47 y calle 58 y entre carre 11 y carrera 13, dado que son redes nuevas y con capacidad de recepción. Posteriormente la presente interventoría teniendo en cuenta lo notificado por la E.A.A.A.Y E.I.C.E. E.S.P., procedió a llevar a cabo un análisis preliminar del posible punto de conexión de descarga de la línea de impulsión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

* Mantener el área de servicio de la red inicialmente proyectada para la capacidad de las bombas.
* Contar con las respectivas servidumbres para paso de tubería y construcción de EBAR de ser necesario al no pasar por espacio público consolidado.
* Contar con un espacio adecuado para construcción de la EBAR sin generar impactos ambientales negativos.
* Garantizar punto de conexión a la red eléctrica para alimentación de bombas.
* Garantizar la capacidad de impulsión de las bombas.
* Que la topografía fuese en sentido del flujo para garantizar el desagüe por gravedad hasta la respectiva EBAR.
* Garantizar el óptimo y adecuado funcionamiento del sistema proyectado.

Se determinó que dada la zona de conexión requerida por la E.A.A.A.Y E.I.C.E E.S.P se es necesario llevar a cabo también la reubicación de la EBAR, puesto que se debe garantizar que la capacidad de bombeo del sistema siga funcionamiento óptimamente, y es así como se proyecta el trazado 1, en donde se contempla ubicar la EBAR en un predio privado en la proyección de la calle 70 con vía picón, ampliar cerca de 3.866,32 m de tubería de Ø 40" la red matriz por la proyección de la calle 70, alrededor de 1.695,00 m de línea de impulsión y ,80 km de red de media tensión para el suministro eléctrico, todo lo anterior con proyección de descarga en el pozo existente de la carrera 11 con calle 58.

El trazado 2, en donde se contempla ubicar la EBAR en un predio privado en la proyección de la calle 70 con vía pedrera, ampliar cerca de 3.510,06 m de tubería de Ø 40" la red matriz por la proyección de la calle 70, alrededor de 3.136,80 m de línea de impulsión, 1,11 km de red de media tensión para el suministro eléctrico, todo lo anterior con igual proyección de descarga en el pozo existente de la carrera 11 con calle 58.

Es de resaltar que cada trazado garantiza el óptimo y adecuado funcionamiento del sistema, y en ambos trazados la empresa E.A.A.A.Y. E.I.C.E E.S.P da viabilidad dado que el punto de conexión cuenta con la estructura adecuada y junto con el colector relativamente joven, y de igual manera argumenta que el trazado para ellos es también beneficioso puesto que dejaría la infraestructura de la tubería para a futuro dar más cobertura y disponibilidad del servicio a más ciudadanos en casco urbano.
Es por ello que de acuerdo a lo solicitado y aprobado por la entidad encargada de la operación del sistema se define el nuevo punto de descarga de la línea y a su vez debido a la facilidad de servidumbre permanente del predio en donde se proyecta reubicar la EBAR se toma el trazado 2 como el definitivo para realizar y llevar el presente ajuste, garantizando el óptimo y adecuado funcionamiento del sistema proyectado.

Dentro del contenido de la ficha MGA en su parte de identificación y descripción del problema se establece las causas que genera la problemática y los efectos que se producen, en donde se resalta el impacto negativo por el inadecuado manejo y disposición final de las aguas residuales domésticas, que ocasionan rebosamiento del alcantarillado sanitario en diferentes puntos del sector y esto conlleva al incremento de vectores y afectación de la salud de la comunidad.
Las actividades completarías del entorno de la infraestructura de servicios públicos contemplados en el proyecto "AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN: 2022005850029, se describen a continuación, las cuales corresponden a las requeridas en la presente solitud de ajuste en valor y plazo:

1. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario: Contempla modificar el punto de descarga de la línea de impulsión, siendo necesario por ello modificar la ubicación de la EBAR proyectada.

En razón a lo expuesto y a la planeación concebida como un solo conjunto para dar respuesta a la solicitud y necesidad de garantizar la estabilidad y calidad del proyecto, se determina y valida el ajuste en valor del proyecto para la ejecución de las actividades de cambio de punto de descarga de la línea de impulsión del sitio inicialmente contemplado.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que las modificaciones requeridas no implican adiciones en el alcance del objeto contractual, en razón a que el balance económico completo que se presenta para aprobación está en función del cambio del punto de descarga de la línea de impulsión, por lo que solo se modifica los trazados de la red matriz de alcantarillado, la reubicación de la EBAR y la longitud de la red de impulsión, evidenciando que se mantiene el área de servicio de diseño inicial del alcantarillado sanitario y se garantiza la estabilidad y calidad de la obra en cuanto al uso eficiente de los recursos públicos, originando la inclusión de precios unitarios no previstos y las respectivas modificaciones de cantidades de obra, para lo cual se suscribieron de común acuerdo entre las partes, las respectivas actas de aprobación de precios; esta función es un imperativo de la gestión de la administración PUBLICA, al cual no puede sustraerse sin pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo

Las modificaciones realizadas se encuentran acorde a lo señalado por el Consejo de Estado -Sala de Consulta y Servicio Civil- consejera Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri - Referencia: Contratos estatales de obra. Adición del contrato y contratos adicionales: límites. Radicación 1439 de 2002, "si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario corregir errores de diseño o buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual".

Por tal razón, la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.", presenta la solicitud de adición en recursos al proyecto, la cual surtió tramite y mediante el decreto No. 0371 de fecha 26 de septiembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBAN DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE APRUEBAN DOS AJUSTES A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", el gobernador de Casanare aprueba el ajuste al proyecto de inversión con código BPIN No. 2022005850029, del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas, por tanto fueron aprobados los recursos para adicionar el valor del contrato por VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($23.518.175.342,00), inversión que se requiere para la ejecución de las actividades solicitadas a adicionar.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la suscripción del adicional No. 1 por valor de veintidós mil setecientos cincuenta y tres millones setenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos ($22.753.078.916,00), y prorroga No. 1 por un término de seis (6) meses, al contrato de obra pública No. 310.20.10.044 de 2023.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

(Firma)
(Nombre) **CAMILO ERNESTO DIAZ CARRILLO**
R/Legal CONSORCIO MACRO NORORIENTAL
Contratista

F. COMENTARIOS DE LA INTERVENTORA ACERCA DE LA SOLICITUD

Una vez revisadas las causales que motivan la solicitud de prórroga y adicion por parte del contratista de obra, la interventoría AVALA y RECOMIENDA, su suscripción con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del proyecto y hacer entrega de una obra totalmente funcional.

Con esta prórroga y adicion en valor se fija como nueva fecha de terminación para el día 27 de julio de 2024.

(Firma)
(Nombre) **CAMILO ERNESTO DIAZ CARRILLO**
R/Legal CONSORCIO MACRO NORORIENTAL
Contratista

(Firma)
(Nombre) **JAVIER VERGARA MARIÑO**
R/Legal CONSORCIO INTER NORORIENTAL
Interventor

(Firma)
(Nombre) **NELSON ROLANDO VARGAS ANGARITA**
R/Legal Profesional de Apoyo a la Supervision

(Firma)
(Nombre) **FAUSTO CAMILO RAMIREZ MORALES**
R/Legal Subgerente Tecnico y Operativo
Supervisor

Original: Oficina Juridica
1era copia: Interventor
2da copia: Contratista
3era copia: Supervisor Proyecto y/o Contrato